



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	COOPERATIVA COLANTA
DEMANDADA	MARTHA OFELIA GÓMEZ GIRALDO
RADICADO	05440 31 12 001 2021 00069 00
ASUNTO	AUDIENCIA A TRAVÉS DEL APLICATIVO LIFESIZE
AUTO	SUSTANCIACIÓN

En auto calendado del 05 de agosto de 2.022, providencia por medio de la cual se decretó pruebas y se fijó fecha para Audiencia, en el ordinal cuarto se ordenó la diligencia de inspección judicial (archivo no.053 del expediente digital).

Ahora bien, es necesario poner de presente que los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Audiencia Inicial, y Audiencia de Instrucción y Juzgamiento, establecen las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, práctica de pruebas, alegatos y sentencia.

Por lo anterior, se le pone de presente a las partes procesales, abogados y perito que el día viernes (08) de marzo de 2024 a las 9:30 a.m., se iniciará la Audiencia a través del aplicativo Lifesize, iniciando con la deposición del perito a fin de complementar la contradicción de la experticia obrante e el expediente.

Es de resaltar que, si en la audiencia virtual queda claramente esclarecido los motivos que dieron lugar a decretar la prueba de inspección judicial, se dará aplicación al artículo 236 del Código General del Proceso, o en su defecto, se programará nuevamente la inspección judicial.

Por lo anterior, procédase a través de la Secretaría del Despacho a crear el enlace de la audiencia y se envíe a los poderdantes.

NOTIFÍQUESE

GLORIA MARÍA JIMÉNEZ LONDOÑO
JUEZ

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil Laboral
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe69491cc0a358859e28ed0e328f0afec3e01c7487737cf623d3914525460b32**

Documento generado en 07/03/2024 02:36:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>